



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 11 OCT. 2013

Resolución Gerencial Regional N° 0203-2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; OFICION° 1595-2013-GRA/GG-OREI con fecha 11 de octubre del 2013, OFICIO N° 554-2013-GRA/GG-OREI-CRREAETE con fecha 10 de octubre del 2013, DECRETO N° 5514 – 2013 – GOB.REG-AYAC/GG-GRI con fecha 11 de octubre del 2013, DECRETO N° 5493 – 2013 – GRA/GG – OREI de fecha 11 de octubre del 2013, DECRETO N° 968 – 2013 – GRA/PRES-GRI-CRREAETE de fecha 11 de octubre del 2013, la Acta de Sesión N° 048-2013-GRA-GG-GRI-CRREAETE de fecha 10 de octubre del 2013 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre validación del expediente técnico de la Meta: **Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Condorccocho (Ruta Departamental Ay-122), en los Distritos de Chiara y los Morochucos, de las Provincias de Huamanga y Cangallo de la Región Ayacucho, con 2211 folios útiles a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, por la modalidad de ejecución por contrata;**

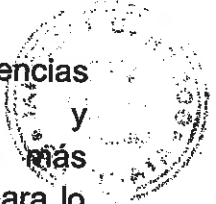
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo

u/I



capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de ejecución presupuestaria por contrato;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y validado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, Re conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0771-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre del 2013, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 se dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Directiva N° 001-2013-GRA/GGR-OREI, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la meta programada en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; el mismo que se adjunta a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulado por la respectiva Unidad Ejecutora, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución presupuestaria por contrata, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 15	TRANSPORTE
PROGRAMA	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	: 0065	VIAS DEPARTAMENTALES
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS,



COMPONENTE : DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGIÓN AYACUCHO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGIÓN AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122), EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS, DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGIÓN AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/. 31'755,962.54 NUEVOS SOLES

FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la oficina regional de estudios e investigación, sub gerencia de obras, sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios – CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Ing. **JORGE A. MONTES VARA**
 Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución la misma que constata transcripción oficial expedida por mi despacho.

Atentamente



ABDOL WILDER H. QUISPE TORRES
 SECRETARIO GENERAL